



2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DESERVA YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	SECRETARÍA MUNICIPAL
Núm. de Oficio	CTG/049/ABRIL/2016
Expediente	OFICIOS

H. Municipio Yautepec de Zaragoza Mor; a 26 de abril de 2016.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PRESENTE.**

Por este conducto le envío un afectuoso saludo, sirva la presente también para solicitarle muy atentamente la exención de manifestación del impacto regulatorio, a efecto de poder publicar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Yautepec, Morelos, para el ejercicio 2016 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mismo que se aprobó en sesión de cabildo de fecha 11 de marzo del 2016, por mayoría de votos y para dar cumplimiento al artículo 21, último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, anexo copias certificadas del Presupuesto y del Acta de cabildo antes mencionados.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



**ATENTAMENTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Prof. César Torres González*

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2016 - 2018

C.c.p. Minutario.  
CTG/neps.



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
NUMERO SEIS.**

En la sala de cabildos de la Presidencia Municipal del Histórico Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, siendo las diez horas del día once de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron previamente convocados las y los ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento del periodo Constitucional 2016-2018, con el propósito de celebrar sesión Ordinaria de Cabildo, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 78, fracción III de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado; 30 y 32 del Reglamento Interno del Ayuntamiento, misma que se programó bajo la siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Pase de Lista.-----
- 2.- Declaración de quórum legal.-----
- 3.- Lectura para su aprobación en su caso, del orden del día de la presente sesión.-----
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación en su caso.-----
- 5.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo que autoriza el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos.-----
- 6.- Autorización al C. Presidente Municipal para la firma del convenio de Coordinación, con la finalidad de que de manera conjunta con "LA SEMARNAT", "LA CONANP", y "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS", se trabaje en la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL (POET) para el Municipio de Yautepec, Morelos.-----
- 7.- Presentación para su análisis, discusión, y aprobación en su caso, de la solicitud que realiza el Registro Civil en coordinación con el DiF Municipal para: LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS A REALIZARSE EL DÍA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE

*[Handwritten signature]*



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzodel año 2016

002

AÑO, con la finalidad de brindarles certeza jurídica a las parejas del Municipio que viven en unión libre y que desean formalizar su relación.-----

8.- Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación en su caso, la declaratoria de bien de utilidad pública del inmueble que ocupa la cancha deportiva de la Colonia San Isidro, con el propósito de satisfacer los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Deportiva, y/o ante las Dependencias a que haya lugar, con la finalidad de gestionar y obtener recursos para la construcción de una Unidad Deportiva en dicho inmueble.-----

9.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del convenio de colaboración general relativo al programa "El Milagro del Movimiento" que celebran por una parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) y por la otra parte el Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.-----

10.- Presentación, discusión para su ratificación en su caso, del convenio de Coordinación Tripartita para el Desarrollo de los Programas de Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, entre el Ayuntamiento de Yautepec, el Instituto Estatal de Educación para Adultos y el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Morelos.-----

11.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del "Convenio de Coordinación" entre la CEAGUA y el Ayuntamiento de Yautepec Morelos, con la finalidad de garantizar el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos en el Municipio.-----

12.- Presentación, discusión, para su ratificación en su caso, del convenio de colaboración en Materia de Seguridad Privada, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y por la otra parte el Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.-----

13.- Presentación por parte del Director de Patrimonio Municipal, de la relación de vehiculos que son considerados "chatarra", para que de acuerdo a la consideración del Ayuntamiento, se autorice en su caso, la baja definitiva del patrimonio municipal y puedan ser subastadas.-----

14.- Asuntos Generales.-----

15.- Clausura de la sesión.-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Salvador and Miguel]*

*[Large handwritten signature at the bottom right]*



2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC MORELOS



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sector	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

003

Salvador

Miguel  
Cruz

En desarrollo del punto 1, se dio inicio a la Sesión de Cabildo realizándose el pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes los ciudadanos: Agustín Alonso Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional; María Luisa Herrera Gutiérrez, Síndico Municipal y las y los Regidores Marcelino Montes De Oca Domínguez, Beatriz Rodríguez Guadarrama, Alfredo Fuentes Rubio, Miguel Ángel Gómez Sánchez, Salomé Carrera Ramírez, Miguel Ángel Sánchez Alvarado, Israel Serna García, Jesús Damián Celón Lázaro y Salvador Jiménez Domínguez, agotándose con ello el presente punto del orden día.

En desahogo del punto 2 y habiéndose verificado que se encontraron presentes la totalidad de los Miembros del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, declaró quórum legal y validos los trabajos y acuerdos que de la misma emanen.

Respecto del punto 3, el C. Secretario Municipal, Profr. César Torres González, procedió a la lectura del orden del día, mismo que fue sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento, resultando aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del cuerpo edilicio, agotándose con ello el presente punto del orden del día.

Relativo al punto 4, concerniente a la lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación en su caso. En uso de la palabra el Secretario Municipal, propuso a los integrantes del Cabildo si es de dispensarse la lectura del acta en mención, aprobándose por unanimidad de votos dicha dispensa, así como el contenido de la misma, agotándose con ello el presente punto del orden del día.

En desarrollo del Punto 5, referente a la presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos. Después de analizar, comentar y deliberar ampliamente sobre este punto, el Secretario por instrucciones del C. Presidente Municipal, lo sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento, siendo aprobado por mayoría de votos de los CC. Agustín Alonso Gutiérrez,

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MORELOS 2018

004



2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC MORELOS



Departamento	H. Ayuntamiento de Yautepec
Secretaría	Secretaría Municipal
Nombre de Sesión	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

*[Handwritten signature]*

Presidente Municipal Constitucional María Luisa Herrera Gutiérrez, Síndico Municipal y las y los Regidores Beatriz Rodríguez Guadarrama, Alfredo Fuentes Rubio, Miguel Ángel Gómez Sánchez, Salomé Carrera Ramírez, Miguel Ángel Sánchez Alvarado, Israel Serna García, Jesús Damián Celón Lázaro y Salvador Jiménez Domínguez, con un voto en contra del C. Regidor Marcelino Montes de Oca Domínguez, con el razonamiento de su voto, mismo que se transcribe a la presente acta, razón por la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016 del Municipio de Yautepec, Morelos; documento que se incorpora al expediente de la presente acta, así como su anexo 1, debidamente firmado por los integrantes del cuerpo edilicio, agotándose con ello el presente punto del orden del día.

*[Handwritten signature]*

**Razonamiento del Regidor C. Marcelino Montes de Oca Domínguez.**

Por este medio y con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno vigente del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos que a la letra dice "Los miembros del Cabildo que así lo deseen, podrán razonar el sentido de su voto al momento de emitirlo, el cual se hará constar en el acta, o en su defecto presentarlo mediante escrito que hagan llegar a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar al siguiente día hábil al de la clausura de la sesión.", me permito remitir el razonamiento de mi voto, en el punto número 05 de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 del mes de marzo de la presente anualidad, para que sea incluido en el acta de dicha sesión.

*[Handwritten signature]*

El sentido de mi voto es en contra del punto número 05, que consiste en la presentación para el análisis, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo que autoriza el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Yautepec de Zaragoza, Morelos.

*[Handwritten signature]*

Especialmente de los siguientes artículos del acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Yautepec, Morelos del primero de enero a treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis:

*[Handwritten signature]*

Artículo Sexto. El Presidente Municipal está facultado para gestionar y contratar deuda pública, con la previa autorización del Estado, cuando así proceda.

Artículo Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EPEC, MORELOS SECRETARÍA MUNICIPAL 2016 - 2018



005-

Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

*[Handwritten signature]*

Artículo Octavo. De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, cuando los ingresos obtenidos exceden el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal, queda facultado para aplicarlos en gastos corriente, en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento.

Artículo Vigésimo Segundo. El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2016, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que requieran firmar con las Secretarías de Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos, y los municipios, en los terminos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

Artículo Vigésimo Sexto. Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetara a los lineamientos que se establezcan, mismos que forman parte del anexo número 1 del presente acuerdo.

Artículo Vigésimo Séptimo. Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratos de servicios y obra pública, que sean realizadas por la dependencias y entidades municipales, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento, mismos que se agregan al presente documento como parte del anexo 1.

Artículo Trigésimo. Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo Municipal para que en el caso de vehículos propiedad del mismo, que sufran un siniestro que concluya en pérdida total o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma dependencia. Así mismo, se le faculta para que por conducto de la Tesorería proceda a la enajenación de bienes no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Salvador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Michael  
Cunyelcs

006



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio del Municipio con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. El motivo por el que difiere del contenido de estos artículos es porque se otorgan facultades extraordinarias al Presidente Municipal, contrario al espíritu de la razón de ser de los Ayuntamientos que es ser un cuerpo colegiado y deliberativo como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 112 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos. Otra razón por la que no estoy de acuerdo en aprobar el acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Yautepec, Morelos del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, es porque no se presentó en forma completa los lineamientos para la comprobación de los egresos que es una parte total de este acuerdo, ya que estos lineamientos contribuyen a transparentar los recursos públicos municipales o contribuyen a tener mayores deficiencias y opacidad en este tema.

En el desahogo del punto 6, autorización al C. Presidente Municipal para la firma del convenio de Coordinación, con la finalidad de que de manera conjunta con "LA SEMARNAT", "LA CONANP" y "LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO", se trabaje en la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL (POET)" para el Municipio de Yautepec, Morelos. Se le concede el uso de la palabra al C. Director de Ecología del Municipio, el Biólogo José Noé González Tapia y la Bióloga María del Carmen Torres López, Asesora de la Regiduría de Protección Ambiental, quienes dan una explicación amplia de los beneficios que se obtendrían con la firma de dicho convenio, ya que se podría acceder a recursos federales, como de organizaciones internacionales, a través de diversos proyectos; además, manifestaron que en días pasados y debido a un citatorio, asistieron a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, en donde también asistió el Secretario de este Ayuntamiento y en donde se les comunicó que estaba a punto de emitirse una multa equivalente a 50,000 salarios mínimos, que tendría que pagar el Municipio por no contar con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial (POET), ya que de acuerdo a las últimas reformas de las leyes

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom right]*

007



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Num. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

de la materia, se hace obligatorio para todos los Municipios del País contar con la implementación de dicho programa, agregando también que se llegó al acuerdo que si se firmaba el convenio materia del presente punto en los siguientes días, la multa quedaría sin efectos; así mismo, se informa que dicho convenio debe ser firmado por el C. Presidente, la Sindico y el Secretario Municipal. A continuación el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal sometió a votación el presente punto, siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento.-----

**En relación al punto 7,** presentación para su análisis, discusión, y aprobación en su caso, de la solicitud que realiza el Registro Civil en coordinación con el DIF Municipal para: LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE CAMPAÑA DE MATRIMONIOS COLECTIVOS A REALIZARSE EL DÍA 22 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, con la finalidad de brindarles certeza jurídica a las parejas del Municipio que viven en unión libre y que desean formalizar su relación. En este punto el Regidor C. Marcelino Montes de Oca Domínguez, hace la propuesta al pleno, para que se incluyan a LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE MATRIMONIOS COLECTIVOS a las parejas que sin estar en unión libre y deseen casarse en esas fechas, puedan ser beneficiados también. No habiendo más intervenciones en el presente punto, el Secretario Municipal por indicaciones del Presidente Municipal, somete a votación el presente punto del orden del día, agregándose la propuesta del Regidor C. Marcelino Montes de Oca Domínguez, siendo aprobado por unanimidad, agotándose con ello el presente punto.-----

**El punto 8,** someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación en su caso, la declaratoria de bien de utilidad pública del inmueble que ocupa la cancha deportiva de la Colonia San Isidro, con el propósito de satisfacer los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Deportiva, y/o ante las Dependencias a que haya lugar, con la finalidad de gestionar y obtener recursos para la construcción de una Unidad Deportiva en dicho inmueble. No habiendo oradores en este punto, el Secretario Municipal somete a consideración del pleno que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad. Se anexa el expediente correspondiente de esa fracción

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Salvador' and '11 de Marzo']*

*[Handwritten signature and date '7/11' at the bottom right]*



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

008

del bien inmueble en mención, de entre los cuales destaca la Constancia de Posesión en el que se señalan las medidas y colindancias del Predio en mención, agotándose con ello el presente punto.

**El punto 9**, presentación, discusión y aprobación en su caso, del Convenio de Colaboración General relativo al programa "El Milagro del Movimiento" que celebran por una parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) y por la otra parte el Ayuntamiento de Yautepec, Morelos. En el desahogo del presente punto, el Presidente Municipal solicita se pueda posponer la discusión del presente convenio en la siguiente sesión de cabildo para tener un mejor análisis y revisión del convenio materia del presente punto.

**En el punto 10**, presentación, discusión para su ratificación en su caso, del Convenio de Coordinación Tripartita para el Desarrollo de los Programas de Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, entre el Ayuntamiento de Yautepec, el Instituto Estatal de Educación para Adultos y el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Morelos. En el desahogo del presente punto, el Secretario Municipal pregunta si algún integrante del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, y no habiendo oradores para el tema, el Secretario sometió a votación de los presentes el punto, siendo aprobado por unanimidad.

**En el punto 11**, presentación, discusión y aprobación en su caso, del "Convenio de Coordinación" entre la CEAGUA y el Ayuntamiento de Yautepec Morelos, con la finalidad de garantizar el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos en el Municipio. En desahogo del presente punto y habiéndose discutido ampliamente el tema, el Secretario por instrucciones del C. Presidente Municipal, sometió a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el presente convenio materia del presente punto, favor de levantar la mano los que estén a favor, siendo aprobado por unanimidad.

**En el punto 12**, presentación y discusión, para su ratificación en su caso, del convenio de colaboración en Materia de Seguridad Privada, que celebran por una parte el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC MORELOS



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

009

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y por la otra parte el Ayuntamiento de Yautepec, Morelos. En desahogo de este punto y en virtud de que se había enviado con antelación copia del presente convenio para su revisión, el Secretario sometió a votación del pleno, siendo aprobado por unanimidad.-----

**En el punto 13**, presentación por parte del Director de Patrimonio Municipal, de la relación de vehículos que son considerados "chatarra", para que de acuerdo a la consideración del Ayuntamiento, se autorice en su caso, la baja definitiva del patrimonio municipal y puedan ser subastadas y/o vendidas. En el presente punto en uso de la palabra la C. Síndico Municipal solicita que este punto sea discutido y aprobado en su caso, en una siguiente sesión, debido a que se tendría que revisar el procedimiento a seguir de acuerdo a la normatividad existente. Y no habiendo más integrantes inscritos en la lista para participar en la discusión, el Secretario solicitó si se aprueba el presente punto para que sea discutido y aprobado en su caso en una próxima sesión de cabildo, siendo aprobada por unanimidad.-----

**En el punto 14** en relación a Asuntos Generales, el Secretario Municipal pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea participar en este punto, y no habiendo asuntos que tratar, se da por agotado el presente punto.-----

**Punto 15 del orden del día**, habiéndose agotado los puntos del orden del día, el C. Agustín Alonso Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la sesión de cabildo, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales a que haya lugar, los que en la misma intervinieron. Doy Fe.-----

*[Handwritten signature]*  
S. J. L. H. E.

*[Handwritten signature]*  
Salvador

*[Handwritten signature]*  
Thimpep

*[Handwritten signature]*

C. Agustín Alonso Gutiérrez  
Presidente Municipal Constitucional.  
Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC MORELOS 2018



2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC, MORELOS



Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección	Secretaría Municipal
Núm. de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

010

Lic. María Luisa Herrera Gutiérrez  
 Síndico Municipal.  
 Desarrollo Económico y Patrimonio Municipal.

*Prof. Marcelino Montes De Oza Domínguez*  
 Regidor de Asuntos de la Juventud y Asuntos Migratorios.

*C. Beatriz Rodríguez Guadarrama*  
 Regidora de Planificación y Desarrollo; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

C. Alfredo Fuentes Rubio  
 Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto; Derechos Humanos.

*C. Miguel Ángel Gómez Sánchez*  
 Regidor de Desarrollo Agropecuario y Protección del Patrimonio Cultural.





Dependencia	H. Ayuntamiento de Yautepec
Secretaría	Secretaría Municipal
Número de Oficio	Sesión Ordinaria Acta No.006
Expediente	Cabildos/11 de Marzo del año 2016

011

C. Salome Carrera Ramirez  
Regidora de Servicios Públicos Municipales;  
Igualdad y Equidad de Género.

C. Miguel Ángel Sánchez Alvarado  
Regidor de Coordinación de Organismos Descentralizados y Turismo.

C. Israel Serna García  
Regidor de Gobernación y Reglamentos; Bienestar Social.

C. Jesús Damián Celón Lázaro  
Regidor de Relaciones Públicas, Comunicación Social;  
Educación, Cultura y Recreación

C. Salvador Jiménez Domínguez  
Regidor de Protección Ambiental; Asuntos Indígenas,  
Colonias y Poblados.

Prof. Cesar Torres González  
Secretario Municipal



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DE SER...  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso.  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

012

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

C. AGUSTIN ALONSO GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas propuestas sometidas a revisión y análisis que, de alguna manera, son compatibles y reflejan en términos relativos la realidad financiera del Municipio. En este contexto, este documento contiene las Asignaciones Presupuestales del Gasto Público Municipal a ejercer durante el ejercicio fiscal 2016, considerando las orientaciones y criterios de política económica, social, cultural y administrativa del Municipio de Yauatepec.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2016, consisten en: mejorar el bienestar social, político, económico y cultural de los habitantes del Municipio, promover la diversificación y crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública y la protección civil, avanzar en la modernización administrativa y en la transparencia y rendición de cuentas; y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos municipales.

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
018



POR EL Orgullo DE SER DE YAUTEPEC Continuidad y más progreso... H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

3.- Que el presente Acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Yautepec Morelos, para el ejercicio 2016, se apega a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por lo establecido en los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación.

4.- El propósito de este Acuerdo, es que esta Administración Municipal 2016-2018, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, a efecto de que permitan lograr benéficos avances en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno, y que se incorporarán en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, que seguramente contribuirán al fortalecimiento integral del desarrollo municipal.

5.- Además, se destinarán a los distintos programas de Desarrollo Social, Seguridad Pública y de Fomento Económico y aliento Productivo del Campo en términos de las conceptos y cifras etiquetadas correspondientes a las aportaciones Federales del ramo 33, en sus fondos tres y cuatro, así como para el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, cuya realización ejecutora es coordinada con el Municipio de Yautepec, en términos de la normatividad y operatividad establecida en los convenios respectivos, tomando en cuenta que la distribución y justificación se someterá a la consideración del H. Ayuntamiento, una vez que se apruebe y publique el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, donde se asignarán los recursos para el Gobierno del Estado de Morelos y Gobierno Municipal de Yautepec.

6.- Para el ejercicio fiscal 2016, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Yautepec está orientado apoyar y a estimular el ingreso, el empleo, la producción, el campo, la educación, la cultura, la obra pública, de beneficencia, ayudas a la comunidad, personas de la tercera edad, actividades deportivas, apoyos a los asuntos de la juventud y poder joven.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Por ello se está privilegiando el gasto público en materia de desarrollo social, consistente en los programas de apoyo económico a los adultos mayores, estudiantes, madres jefas de familia, personas con capacidades diferentes y en general las personas que se encuentren en condición de extrema pobreza o rezago social y, la aplicación de estos recursos se realizara en función de la disponibilidad presupuestal del municipio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7.- También privilegia el gasto para obras y servicios públicos, ya que se impulsara la infraestructura física de las comunicaciones y del desarrollo urbano, tales como la definición y elaboración de los estudios técnicos y de concertación intergubernamental para efectos de financiamiento y operación de vialidades periféricas que contribuyan al mejoramiento del desarrollo integral del municipio, así como a solucionar el problema de la basura, la seguridad pública, la educación media y superior, introducción de agua potable, ampliación de la red de drenaje y alcantarillado, electrificación urbana y rural, pavimentación de calles y apoyos a la infraestructura deportiva y del desarrollo rural integral.

*[Handwritten signature]*

8.- La población ha expresado en los foros de consulta popular 2016 que convoco y celebro el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), que se requiere voluntad para superar inercias y seguir orientando las prioridades del Gobierno hacia la atención de las necesidades de las personas, a fin de evitar la desestabilización política que amenaza la gobernabilidad y la paz social. Se requiere que la política económica continúe construyendo la agenda social que atienda los problemas de la sociedad, por ello exige de sus representantes la voluntad y la capacidad de lograr consensos y acuerdos que implementen políticas públicas necesarias para continuar los avances en el crecimiento económico y el desarrollo social.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9.- Todos los productos que ingresen al Municipio por concepto de pagos en especie, deberán estar amparados por el recibo oficial, debidamente expedido por la dependencia municipal correspondiente, lo que también se reportara en las cuentas públicas correspondientes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
C. MORELOS  
DIRECTOR MUNICIPAL  
18 - 2018



POR EL  
**Orgullo**  
DE SER...  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

*[Handwritten signature]*

10.- A fin de atender lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la plantilla de personal autorizada; al respecto, en los programas operativos anuales de cada dependencia y entidad municipal se incorpora la plantilla de personal autorizada, a nivel global en el municipio, con un total de novecientos veinte trabajadores. Y que se considera en el presente documento como parte del anexo número 1.

11.- En consecuencia, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Yautepec, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2016, contiene el planteamiento que permitirá avanzar en el fortalecimiento del Municipio, mediante la asignación de recursos que provengan del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos y los propios recaudados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- **AUTORIDADES AUXILIARES.-** A los Delegados y Ayudantes Municipales.
- II.- **BIENES NO APTOS PARA EL SERVICIO:** Los bienes muebles propiedad del Municipio que figuren en los inventarios y que por uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables por su mantenimiento oneroso;
- III.- **CUERPO EDILICIO:** Al Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores;
- IV.- **CONTRALORÍA:** A la Contraloría Municipal.
- V.- **DEPENDENCIAS:** A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



POR EL Orgullo DE SALUD YAUATEPEC Continuidad y más progreso... H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**VI.- DEUDA PÚBLICA:** Comprende las erogaciones por concepto de amortización del Principal, Intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación, análisis, manejo, reestructura y utilización de créditos que tiene a su cargo el Municipio;

**VII.- ENTIDADES:** A los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;

**VIII.- FONDO DE RESERVA DE CAPITAL:** Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento.

**IX.- GASTO CORRIENTE:** Comprende el gasto realizado por la Administración Pública Municipal para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y transferencias.

**X.- GASTOS DE AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN AUTOMÁTICA:** Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o de cumplimiento a disposiciones legales específicas, entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de obligaciones patronales; laudos, aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, pagos de multas federales o estatales; los gastos de ejecución para agentes fiscales, seguros de licencias, los derivados del Programa de Control Vehicular, (donde se incluyen los de licencias de conducir, tarjetas de circulación entre otros); los que deriven de lo señalado en la Ley de Información Pública, Estadísticas y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Ayuntamiento Municipal.

**XI.- GASTO DE CAPITAL:** Comprende las erogaciones derivadas de Inversión Operativa;

**XII.- GASTO INSTITUCIONAL:** Comprende las erogaciones destinadas a las partidas de carácter general;

**XIII.- GASTO SOCIAL:** Comprende el gasto realizado por la Administración Pública Municipal para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, generados por la prestación de servicio social.

**XIV.- INVERSIÓN OPERATIVA:** Comprende el gasto centralizado por la Administración Pública para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales orientados a la inversión;

**XV.- INVERSIÓN OPERATIVA FEDERAL:** Comprende las erogaciones realizadas cuyo origen de los recursos proviene de la Federación;

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018



**XVI.- INVERSIÓN OPERATIVA ESTATAL:** Comprende las erogaciones realizadas cuyo origen proviene de los recursos del Estado;

**XVII.- INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** Comprende las erogaciones realizadas para obras y acciones, cuyo origen proviene de recursos del Municipio;

**XVIII.- PROGRAMAS MULTIANUALES:** Ejecución del gasto que por su naturaleza o disposición legal comprenden varios ejercicios fiscales.

**XIX.- REGIDORES:** Al cuerpo de Representantes Populares integrantes del H. Ayuntamiento;

**XX.- TESORERÍA:** A la Tesorería Municipal;

**XXI.-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES:** la Asignación Presupuestal de recursos a los organismos descentralizados, Dependencias y Partidas Institucionales.

**XXII.- UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:** A cada una de las unidades administrativas, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**XXIII. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:** A la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

**XXIV.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:** A la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros;

**XXV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:** A la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

018



POR EL Orgullo DE SER YAUTEPEC Continuidad y más progreso... H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**XXVI.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** A la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o ente público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Yautepec, para el año 2016, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), y de conformidad con el modelo de Estructura Orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este Presupuesto de Egresos, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, que importan la cantidad de **\$ 288,603,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/ 100 M.N.)**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, se aplicara de acuerdo a los lineamientos del fondo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Salvador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Alfonso Angeles

*[Handwritten signature]*

TAMIENTO TUCIONAL DIRECTO 01 (735) 3940345 2018

H. Ayuntamiento de Yautepec, Mor., Jardín Juárez No. 1 Col. Centro.

COMUTADOR 01 (735) 3940080 & 3943399



**ARTÍCULO SEXTO** - El Presidente Municipal está facultado para gestionar y contratar deuda Pública, con la previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando así proceda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la tesorería municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en gasto corriente, en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los Titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, los objetivos, metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2016, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2016.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las ministraciones de fondos financieros a las Dependencias y Entidades, será autorizada por el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para 2016 y en los calendarios de pagos que sustentan al Presupuesto de Egresos del Municipio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL YAUTEPEC, MORELOS  
C. MORELOS  
LA MUNICIPALIDAD  
1 - 2018



*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia o Entidad, salvo con la autorización del Presidente Municipal.

*[Handwritten signature]*

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

*[Handwritten signature]*

Todas las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias y Entidades, deberán ser concentrados en la Tesorería y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
MORELOS  
DIRECTO 01 (735) 3940345  
- 2018



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



021  
POR EL  
**Orgullo**  
MUNICIPAL  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los planes y programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las Dependencias y Entidades, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los proyectos y acciones aprobados.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación.

II.- Las comisiones de personal fuera del Municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes.

En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;

III.- En materia de Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social, las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público y selectivamente con los medios del sector privado;

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC,  
MORELOS  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
- 2018



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL BIEN  
**Orgullo**  
DE SER DE  
**YAUTEPEC**  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

*[Handwritten signature]*

IV.- En lo que respecta a servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro, los responsables de su uso y aplicación deberán sujetarse a los montos que señale la Tesorería y en observancia de los contratos de uso respectivos.

*[Handwritten signature]*

V.- En referencia a alimentos y utensilios los Titulares de las Dependencias y Entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

*[Handwritten signature]*

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor.

*[Handwritten signature]*

En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y de acciones así como los avances físicos financieros de programas de Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC,  
MORELOS

*[Handwritten signature]*



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POBREZA  
Original  
DE SER.  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los Titulares de las Dependencias respecto de las Entidades coordinadas.

Para este presupuesto quedan autorizadas para obras públicas y acciones sociales así como la adquisición vehiculos y de equipos operacionales hasta por un monto global de \$70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 M.N.) y que continuación se mencionan algunas obras y acciones sociales;

Remodelación del centro histórico del Municipio de Yautepec, que incluye la realización del museo del chinelo, en el actual edificio que ocupa el palacio municipal, y la construcción de la macro plaza pública de Yautepec en la explanada municipal, la rehabilitación de la carretera Oacalco-Yautepec, la construcción de nuevas oficinas en la casa de Gobierno Municipal del barrio de San Juan, y la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción de obras y proyectos menores, en el rubro de apoyos sociales se autoriza el programa de bolillo y tortilla popular, programa de útiles y uniformes escolares gratuito, programa de tienda de abasto popular, adicionales a los programas ya establecidos, y el programa de mejoramiento de imagen urbana hasta por un monto de \$1,500,000.00., (un millón de pesos 00/100 M.N.), Adquisición de predios como reserva territorial hasta por un monto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior de manera enunciativa mas no limitativa, que dependerá de la suficiencia presupuestal durante este ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2016, se sujetara a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al Presidente Municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las Secretarías del Gobierno Federal, El Gobierno del Estado de Morelos, los Estados de la Republica y los Municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
2016-2018



2016-2018  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



PODEREJO  
Orgullo  
DE EL  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso.  
EL AYUNTAMIENTO 2016-2018

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, y a los programas de inversión y que se financian con participaciones y Aportaciones Federales y Estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue:

Referencia:

<b>MONTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2016.</b>	<b>\$288,603,000.00</b>
<b>MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016.</b>	<b>\$288,603,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016;**

01.- AYUNTAMIENTO	14,500,000.00
02.- PRESIDENCIA	13,000,000.00
03.- SECRETARÍA MUNICIPAL	5,000,000.00
04.- SEGURIDAD PÚBLICA	53,785,123.00
05.- DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	100,103,000.00
06.- DESARROLLO SOCIAL	29,214,877.00
07.- DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	7,000,000.00
08.- FINANZAS	33,000,000.00
09.- ADMINISTRACION	33,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 288,603,000.00</b>



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
*Arguilla*  
AYUNTAMIENTO  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Los recursos Federales y Estatales que se asignen al Municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las dependencias y entidades municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario y sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO,-** Para efectos de presentación del presupuesto, se aprueba incluir los gastos de apoyo que generan las Ayudantías Municipales de Yautepec, mismo que quedar sujetos a la suficiencia presupuestal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que se establezcan, mismos que forman parte del anexo número 1 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, que sean realizadas por las Dependencias y Entidades municipales, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento mismo que se agregan al presente documento como parte del anexo número 1.

Las dependencias, organismos autónomos y entidades se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables.

*Arguilla*

*[Handwritten signature]*

*Salvador*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
2018



2016 - 2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DE SER...  
**YAUTEPEC**  
Continuidad y más progreso para todos  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

El oficio de autorización de la tesorería estará sujeto al presupuesto aprobado a la suficiencia presupuestal, en las disposiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** toda erogación o gasto público, debe de contar con el saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos, y en su caso deben relazarse las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Todo recibo simple u orden de pago en tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe, y estar autorizado por el tesorero y/o presidente municipal, acompañado de los documentos o antecedentes que motivaron el gasto, y contar con la fotocopia de la identificación oficial del beneficiario.

**ARTICULO TRIGESIMO.-** Se faculta al titular del poder ejecutivo municipal para que en el caso de vehículos propiedad del mismo, que sufran un siniestro que concluya en pérdida total o robo el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente se destine única exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular la cual deberá ser asignada a la misma dependencia.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Se faculta al titular del poder ejecutivo municipal para que por conducto de la tesorería efectúa las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las dependencias, organismos autónomos entidades, cuando se presenten contingencias que requieren de gastos extraordinarios o repercuta en una disminución de los ingresos previstos en la le de ingresos del municipio.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC,  
MORELOS  
2016-2018

H. Ayuntamiento de Yautepec, Mor., Jardín Juárez No.1, col. Centro.

DIRECTO 01 (735) 394 03 45

CONMUTADOR 01 (735) 394 00 80 & 394 33 99



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



027  
POR  
**Argelia**  
DE SERVICIOS  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso.  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al pago de pasivos de Corto Plazo de proveedores, acreedores y contratistas del Municipio de Yautepec, se asigna un monto de \$14,632,580.77 (catorce millones seiscientos treinta dos mil quinientos ochenta pesos 77/100 M.N.).

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Se refrendan los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince y de años anteriores, por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación a realizarse durante el ejercicio dos mil dieciséis.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de Enero del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

Dado en, la Ciudad de Yautepec de Zaragoza, Estado de Morelos a los once días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente

**"Sufragio Efectivo No Reelección"**

Presidente Municipal

C. Agustín Alonso Gutiérrez

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
16 - 2016 DIRECTO 01 (735) 3940345



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DE SER...  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**Síndico Municipal**

**Lic. María Luisa Herrera Gutiérrez**

**Regidor**

**Profr. Marcelino Montes de Oca Domínguez**

**Regidora**

**C. Beatriz Rodríguez Guadarrama**

**Regidor**

**C. Alfredo Fuentes Rubio**



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
2018



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



PORE EL  
**Orgullo**  
DE SER...  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**Regidor**

*Miguel Ángel Gómez Sánchez*

**C. Miguel Ángel Gómez Sánchez**

**Regidora**

*Salome Carrera Ramírez*

**C. Salome Carrera Ramírez**

**Regidor**

*Miguel Ángel Sánchez Alvarado*

**C. Miguel Ángel Sánchez Alvarado**

**Regidor**

*Israel Serna García*

**C. Israel Serna García**

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures on the right side of the page]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
YAUTEPEC,  
MORELOS

030



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
*Orgullo*  
DE SU  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso.  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

Regidor

C. Jesús Damián Celón Lázaro

Regidor

C. Salvador Jiménez Domínguez

Secretario Municipal

Prof. Cesar Torres González.



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS

2016-2018

DIRECTO 01 (735) 3940345

H. Ayuntamiento de Yauatepec, Mor., Jardín Juárez No. 1 Col. Centro.

COMUTADOR 01 (735) 3940080 & 3943399



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
*Orgullo*  
DE SER...  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
EL AYUNTAMIENTO 2016-2018

031

**Anexo 1**

Este anexo forma parte del presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, del Ejercicio Presupuestal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

**1.- Plantilla de personal del H. Ayuntamiento de Yautepec.**

CONCEPTO	No DE TRABAJADORES
Sindicalizado	220
De confianza	400
Seguridad pública y Tránsito Municipal	200
Jubilados y pensionados administrativos	65
Jubilados y pensionados seguridad pública	35
<b>TOTAL</b>	<b>920</b>

**2.- Adquisición de bienes, arrendamiento y contratación de servicios.**

PROCEDIMIENTO	MONTO
Asignación directa	De 1 a 5000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	De 5001 a 20000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Invitación mediante cotización por escrito a cuando menos cinco proveedores	De 20001 a 30000 Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos
Licitación Pública	De 30001 en adelante Salarios Mínimos Vigentes en el Estado de Morelos

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DE SER  
**YAUTEPEC**  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

*Salgado*

### 3.- Contratación de obra pública (materiales y servicios)

Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución de obra serán:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente. (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obras públicas que podrá adjudicarse directamente. (miles de pesos)	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas. (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas. (miles de pesos)
\$2,500	\$1,000	\$8,000	\$4,800

Los montos arriba establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado y la retención de Impuesto Sobre la Renta en el caso de la prestación de servicios.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
YAUTEPEC, MORELOS



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



033

POR EL  
**Orgullo**  
DE SER  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
EL AYUNTAMIENTO 2016-2018

**5.- Lineamientos de comprobación que establece la Tesorería Municipal, para dar cumplimiento a los artículos 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.**

**I.- Los Servicios Personales tratándose de erogaciones;**

- Sueldos, Despensa, Dieta, Compensaciones, Aguinaldos, Gratificaciones por Servicios, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, Quinquenios, Indemnizaciones y liquidaciones, deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el tabulador de sueldos (vigente), del Ayuntamiento de Yautepéc, Morelos, y podrán ser comprobadas mediante nómina o listas de raya o recibo oficial, en caso de carecer de estos documentos se podrá realizar con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Para cobro de Sueldos, de no poder asistir Personalmente el Titular, podrá hacerlo a través de carta poder firmada ante dos testigos, así como respectiva copia fotostática de identificación oficial al otorgante, aceptante y de los testigos solicitando este al Tesorero y/o el Presidente Municipal.
- Los gastos por servicios médicos se comprobaran a través de Recibos de Honorarios o Facturas, en caso de no contar con estos documentos se podrá comprobar con orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los anticipos de nómina de sueldos se respaldaran con una orden de pago o recibo simple de Tesorería, firmado por el Beneficiario, y deberá anexar solicitud por escrito y copia de la identificación oficial.
- La contratación de personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a sueldos y salarios, serán comprobados con ordenes de pago o recibos simples de Tesorería y el contrato respectivo deberá de estar en poder de la dependencia encargada de realizar esta contratación.
- Las liquidaciones por terminación de relación laboral, deberán soportarse con copia de la identificación del beneficiario y/o del convenio ante el Tribunal de Justicia correspondiente, las renunciaciones voluntarias a puestos de trabajo se respaldarán con órdenes de pago o recibos simples de Tesorería, anexando copia de la identificación oficial y copia de la renuncia.
- El pago de nómina a personal eventual o remuneraciones por trabajos especiales, Retribución por Servicio Social, Honorarios, se comprobarán con ordenes de pago o recibos simples de la Tesorería, listas de raya, listas de pago complementarias y contrato de prestación de servicios de ser necesario, debiendo anexar copia de la identificación oficial, debiendo conservar la documentación la dependencia responsable de realizar la contratación.



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



034

POR EL  
*Orgullo*  
DE SER  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO

- El pago a electricistas, plomeros, panaderos, carniceros, artesanos, albañiles, mecánicos, cocineras, edecanes, y toda aquella persona que otorgue prestación de servicios personales independientes y que no expidan los comprobantes fiscales a que aluden los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, se comprobará mediante orden de pago o recibo simple de Tesorería y copia de la identificación oficial.
- Se autorizan fondos revolventes para el ejercicio presupuestal 2016, los cuales deberán ser Autorizados por el C. Presidente Municipal, y se otorgarán a los servidores públicos, siempre y cuando sus áreas de trabajo a su cargo; justifiquen necesidades de dichos fondos, mismas que serán de acuerdo a la responsabilidad y operación de cada unidad Administrativa.
- En referencia al pago de salarios y sueldos se autoriza que previa autorización del Presidente Municipal, y para efecto de no generar aumentos en este rubro de gasto de manera desproporcionada, cuidando la austeridad y racionalidad de los egresos se determina que los pagos por este concepto podrán ser aumentados durante el ejercicio 2016 en un rango desde el 3.5 hasta el 18 % de aumento a todo el personal e incluye a los integrantes del H. Ayuntamiento.

II.- Los gastos por conceptos de materiales y suministros se comprobaran con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de personas físicas sin actividad comercial formal, podrán ser comprobados los gastos con notas de remisión o notas de venta, en caso de no contar con estos documentos se podrá comprobar con orden de pago o recibo simple de Tesorería, los gastos de combustibles y lubricantes se comprobaran con facturas o notas de venta que reúnan los requisitos fiscales y orden de pago o recibo simple de tesorería. Los gastos en artículos deportivos podrán ser comprobados con factura o nota de venta que reúna los requisitos fiscales, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, los gastos en artículos de limpieza y aseo podrán ser comprobados con factura o notas de remisión o nota de venta, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, los gastos por compra de agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, dulces, etc.; podrán ser comprobados con factura o notas de remisión o notas de venta, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, los gastos por compra de papelería, artículos de oficina, y trabajos de imprenta podrán ser comprobados con factura o notas de remisión o notas de venta, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, los gastos por compra de engargolados, sobres, rollos fotográficos y revelados podrán ser comprobados con factura o notas de remisión o notas de venta.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC,  
MORELOS  
2016



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
*Orgullo*  
DESDE  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

*[Handwritten signature]*

También se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, los gastos por compra de pasto, árboles, plantas, fertilizantes, escobas, agroquímicos, etc.; podrán ser comprobados con factura o notas de venta o notas de remisión, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, En el gasto de combustible, lubricantes, y Gas L.P., se comprobarán con notas de venta, facturas, también se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería. Los gastos de apoyo a diferentes actividades que por la naturaleza de las mismas no es posible comprobar con facturas, serán comprobadas con ordenes de pago o recibo simple de tesorería, e incluyen gastos por gestión, asesorías, y operación, que se otorgan a los integrantes del ayuntamiento, funcionarios y directores, así como a las autoridades auxiliares como ayudantes, presidentes de consejos de participación ciudadana, comités de ciudadanos organizados etc.

*[Handwritten signature]*  
Salgado

III.- Los gastos por concepto de alimentos podrán ser comprobados con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de establecimientos no registrados, podrán comprobarse con notas de venta o notas de consumo, en caso de carecer de estos documentos se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.

IV.- Los Servicios Generales, tratándose de erogaciones:

- Cuando se trate de gastos por arrendamientos de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo de cómputo, de vehículos o arrendamientos especiales podrán ser comprobados con factura o recibo de honorarios que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también podrán ser comprobados los gastos con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por propaganda, impresiones, publicaciones oficiales, espectáculos culturales, gastos de difusión, rotulaciones, adquisiciones de periódicos, revistas y libros podrán ser comprobadas con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también podrán ser comprobados con notas de remisión o notas de venta u orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por servicios de comunicación, en el caso de compras de tarjeta de tiempo aire para teléfono celular podrán ser comprobados con facturas que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de carecer de facturas se podrá realizar la comprobación con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL YAUTEPEC, MORELOS

036.



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



POR EL  
**Orgullo**  
DE SU  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
AYUNTAMIENTO 2016-2018

- Los gastos menores de oficina, servicio de cerrajería, compra y cambio de chapas, duplicados y candados, se podrán comprobar con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá Comprobar el gasto con orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los gastos por motivo de recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, juntas o reuniones de trabajo, comisiones, exposiciones y gastos que se realicen los servidores públicos, con motivo de atenciones a terceros o entre empleados del mismo Ayuntamiento, se comprobaran con factura que reúna con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también se podrá realizar la comprobación con notas de ventas, de remisión o notas de consumo o con orden de pago o recibo simple de la Tesorería, en gastos por eventos festivos, aniversarios, fiestas tradicionales, festejos en comunidades del Municipio, festividad de Carnaval y otros que comprenden los conceptos de renta de espacios, propaganda, renta de mobiliario y equipo, contratación de equipo de sonido, conjuntos musicales, sonorización, bandas de viento, grupo de chinelos, corridas de toros, montadores, juegos pirotécnicos, adornos, modificaciones, instalaciones y adecuaciones de espacio para instalación de sanitarios portátiles, tarimas, templetos y otros que se originen con motivo de estos eventos se podrá comprobar con factura que reúna con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación o con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque, desembarque, incendios, robos, además riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos, registro público de la propiedad, diligencias judiciales, membrecías, afiliaciones, pago de deducible, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas, se comprobara con recibo oficial de la entidad a la que se realizara el pago, o con factura que reúna con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en los casos que no se cuente con este documento, se podrá comprobar con orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, maquinaria y equipo, inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, podrán comprobarse con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá comprobar con orden de pago o recibo simple de Tesorería.

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
YAUTEPEC, MORELOS  
18



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



037  
POR EL  
Orgullo  
DE SU  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

- Los gastos por pasajes y viáticos se comprobaran con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizara la comprobación con orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los gastos por servicios de asesoría, estudios e investigaciones, se comprobaran con recibos de honorarios, factura que reúna con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en caso de no contar con estos se podrá comprobar con orden de pago de la Tesorería.
- Se autoriza el gasto de mantenimiento a vehículos, en cuyo caso se especificará la unidad de que se trate o utilice, los vehículos autorizados serán propiedad del H. Ayuntamiento, y los que estén a disposición del H. Ayuntamiento y que sean propiedad de los funcionarios municipales, deberá contener la firma del presidente y/o Tesorero municipal, se comprobaran con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizara la comprobación con recibos de donativos, o con orden de pago o recibo simple de Tesorería.

V.- Respecto a los bienes Muebles e Inmuebles cuando se trate de:

- Los gastos por mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes artísticos y culturales se podrá comprobar con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también se realizara la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los gastos por la adquisición de vehículos y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo electrónico, equipo de computación, maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública se podrá comprobar con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los gastos por Máquinas y Herramientas, se podrán comprobar con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por equipo e instrumental médico, se comprobaran con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería.
- Los gastos por compra de edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles se podrán comprobar con escrituras, carta notarial del proceso de escrituración, contrato de compraventa, sesión de derechos, así como orden de pago o recibo simple de Tesorería.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
MORELOS  
014



2016-2018  
 H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 YAUTEPEC, MORELOS



038  
 POR EL  
 Orgullo  
 DESER. YAUTEPEC  
 Continuidad y más progreso...  
 H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VI.- Transferencias.

- Los gastos por apoyos e instituciones educativas de beneficencia, sociales no lucrativas, no gubernamentales, becas. Subsidios ayudas económicas, aportaciones, cooperaciones y apoyos a campañas de vacunación, que se otorguen a todos los ciudadanos que lo solicitan, y que sean autorizados por el presidente municipal, se comprobara con orden de pago o recibo simple de Tesorería.
- Los gastos de apoyo a diferentes actividades que por la naturaleza de las mismas no es posible comprobar con facturas, serán comprobadas con ordenes de pago o recibo simple de tesorería, e incluyen gastos por gestión, asesorías, y operación, que se otorgan a los integrantes del ayuntamiento, funcionarios y directores, así como a las autoridades auxiliares como ayudantes, presidentes de consejos de participación ciudadana, comités de ciudadanos organizados etc., sin que deba mediar solicitud o carta de agradecimiento, por tratarse de apoyos que se otorgan y que no se tiene comprobante fiscal.
- Todo recibo simple de Tesorería y/o orden de pago que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Tesorero o Presidente Municipal, acompañado con la fotocopia de identificación oficial del beneficiario.

VII.- Los apoyos al Sistema y Subsistemas de Agua Potable del Municipio de Yautepec, se proporcionarán previa autorización del Presidente Municipal mediante la presentación de los comprobantes respectivos y hasta en tanto dicho Sistema sea financieramente autosuficiente.

VIII.- Los anticipos a proveedores o contratistas se respaldarán con pólizas cheques o depósitos especificando el concepto al que corresponde el anticipo. La factura original se acompañará en la póliza que afecte contablemente el gasto.

IX.- Los gastos para asistir a congresos y exposiciones de ferias, conferencias, eventos culturales, capacitación o seminarios nacionales o extranjeros, deberán de contar con la autorización del C. Presidente Municipal, anexando copia de la invitación y copia de la identificación de la persona que asistió y debiendo presentar reporte de cumplimiento de comisión.

AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL  
 MORELOS  
 DIRECTO 01



2016-2018  
H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
YAUTEPEC, MORELOS



039.  
POR EL  
Ayuntamiento  
DE SERVICIOS  
YAUTEPEC  
Continuidad y más progreso...  
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

X.- La renta de sillas, mesas, lonas, tabloneros, contratación de meseros, etc, se podrán comprobar con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería o por medio de notas de remisión, acompañados de las copias simples de identificación oficial, de la persona que prestó el servicio.

XI.- Los gastos relacionados con el fin de año, consistentes en adornos y arreglos de todo tipo, decoraciones, comida al personal, grupos musicales, regalos, transportación y cualquier otro gasto dentro de este mismo concepto, se podrán comprobar con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería o por medio de notas de remisión, acompañado de la copia simple de la identificación oficial, de la persona que prestó el servicio, anexando copia de los contratos cuando el servicio lo requiera.

XII.- Los gastos realizados por concepto de rotulación de mantas, y fachadas de inmuebles, se podrán comprobar con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería o por medio de notas de remisión, acompañado de la copia simple de identificación oficial, de la persona que prestó el servicio.

XIII.- Por concepto de arreglos florales, etc., se podrán comprobar con factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería o por medio de notas de remisión, acompañado de la copia simple de identificación oficial, de la persona que prestó el servicio o proveedor.

XIV.- En materia de Obra Pública se autorizan pagos, con base en las estimaciones de las obras, las cuales deben de aceptarse como comprobantes válidos, también con factura que reúna los requisitos fiscales en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de Tesorería.

XV.- Los pagos realizados por depósitos de basura o de residuos sólidos, se comprobarán con órdenes de pago, o recibos simples de Tesorería, anexándose la copia de la identificación oficial de la parte beneficiada.

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
MORELOS  
2018



2016-2018  
 H. AYUNTAMIENTO  
 MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL  
 YAUTEPEC, MORELOS



040  
 POR EL  
 Orgullo  
 DE SER  
 YAUTEPEC  
 Continuidad y más progreso...  
 H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

**XVI.-** Derivado de las diferentes funciones y actividades que realizan los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal de Yautepec, así como los funcionarios y directores de las áreas, mismos que efectúan erogaciones y gastos diversos por las gestiones que realizan diariamente además de que requieren de asesoramiento profesional de múltiples disciplinas de la Administración Pública Municipal implican costos y gastos adicionales de transportación, alimentación y cooperaciones, además de la necesidad de atender sin número de peticiones de la ciudadanía, que implican también erogaciones extraordinarias y que en general en la mayoría de los casos no se pueden obtener comprobantes fiscales que reúnan los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes dado que no están incluidos en padrones de contribuyentes se hace por demás necesario la autorización de estos gastos y que estos puedan ser autorizados por medio de órdenes de pago de la Tesorería Municipal, por lo que este H. Ayuntamiento autoriza y aprueba el otorgamiento de gastos de gestión, operación y asesoría así como los gastos no previstos que se realizan por los diferentes cursos, conmemoraciones, festejos tradicionales y populares de los diferentes poblados del Municipio, Estado o Federación, a las diferentes comisiones de Presidencia, de Regidores, Sindicatura, y áreas que conforman este H. Ayuntamiento por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior se sujetara la disposición de recursos acorde a la distribución que se establezca por parte de la Tesorería Municipal.

**XVII.-** Para todas las actividades y conceptos que constituyan una erogación que represente un gasto, o inversión y que obligue al municipio legalmente a realizar un pago y que no se haya mencionado de manera específica se podrá comprobar por medio de factura que reúnan los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, también, se podrá realizar la comprobación mediante orden de pago o recibo simple de la Tesorería o por medio de notas de remisión, acompañado de la copia simple de identificación oficial, de la persona que prestó el servicio. Así como todas las que autorice el H. Ayuntamiento.

Fin de texto.....

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 YAUTEPEC, MORELOS